

MINISTERIO DE JUSTICIA

3222 *ORDEN de 23 de enero de 1990 por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia para cubrir plazas en Juzgados de nueva creación cuya entrada en funcionamiento está prevista para el 1 de marzo de 1990.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (6/1985, de 1 de julio) y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo de esta Orden, y que, según la Orden de 19 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 23), tiene prevista la iniciación de sus actividades el próximo día 28 de febrero.

Las solicitudes para poder tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», utilizando el modelo que se adjunta, anexo II.

Las que se presenten a través de las oficinas de Correos irán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Los participantes en el concurso deberán remitir las instancias que contengan el sello de certificado de la oficina de Correos, sin que puedan admitirse aquellas que no cumplan este requisito si la fecha de entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia se halla fuera del plazo concedido, aunque con posterioridad se pueda acreditar la presentación en forma distinta.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los puestos de trabajo que ocupan en la actualidad, con expresión de las Secciones o Salas de las Audiencias o Tribunales, en su caso. Expresarán, igualmente, los destinos a que aspiren, que podrán ser tanto los citados concretamente en el anexo de esta Orden, como cualquier otro, por si quedare vacante a resultados del concurso de traslado en la forma siguiente:

1. En una sola instancia deberá relacionar, en primer lugar, los destinos que se solicitasen, de los expresados en el anexo, en la forma regular que seguidamente se citará, encabezados con la expresión «Relación de plazas del anexo», y una vez relacionados éstos, separadamente en otra relación dentro de la misma instancia, se expresarán los que deseen solicitarse por si quedaren vacantes a resultados del concurso de traslado, encabezados con la expresión «Relación de plazas a resultados», de tal forma que en ningún caso aparezcan intercalados los destinos del anexo con los de resultados.

2. Los destinos del anexo que se soliciten en la primera relación deberán ir referidos al centro de trabajo, numerados correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Podrán hacerse constar, también por orden de preferencia, los puestos de trabajo a que aspiren dentro de cada centro de trabajo. En este caso, no se adjudicará destino al peticionario si no le correspondiese alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo concreto, se adjudicará uno correspondiente al centro de trabajo solicitado que no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor antigüedad.

3. En la relación de plazas solicitadas «a resultados», podrá expresarse cualquiera que se desee de las existentes en los órganos judiciales, aunque no se hallen vacantes en la actualidad y se enumerarán correlativamente por orden de preferencia, refiriéndose las peticiones en la misma forma y con los mismos efectos que los citados en el apartado anterior. En esta relación también podrá realizarse la petición referida a una localidad concreta, entendiéndose, en este caso, que se aspira a cualquier puesto de trabajo vacante en la localidad citada.

Los participantes podrán solicitar plazas del anexo y «a resultados» o sólo de una de las dos modalidades.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminados el plazo de presentación de las mismas. Las peticiones de plazas del anexo o «a resultados» no tendrán efecto en concursos posteriores al que ahora se convoca.

El concurso se resolverá en fases sucesivas. En la primera fase se adjudicarán los destinos solicitados del anexo de la presente Orden, teniendo en cuenta las peticiones de todos los funcionarios que hayan solicitado estas plazas.

En la segunda fase se adjudicarán las vacantes producidas a resultados de la primera fase y en ellas se tendrán en cuenta las peticiones de todos los funcionarios que hayan solicitado plazas «a resultados», con excepción

de aquéllos a los que se les haya adjudicado destino en la primera fase. En la tercera fase y sucesivas, se irán adjudicando destinos que queden vacantes «a resultados», excepto aquéllos a los que se les haya adjudicado plaza en las fases procedentes. El proceso concluirá cuando no haya solicitantes para las plazas que queden sin adjudicar. Estas plazas se declararán desiertas en la resolución en que se declare resuelto definitivamente el concurso y serán cubiertas en la forma legalmente establecida. Las distintas fases darán lugar a una única resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que serán declaradas caducadas las peticiones no atendidas.

Las plazas en las distintas fases se adjudicarán conforme determina el punto quinto del artículo 51 del Reglamento Orgánico citado. Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias que establecen los artículos 42.3, 49, c), y 51.6 y 8, y disposiciones transitorias primera y segunda de dicho Reglamento, deberán expresarlo así en su instancia acreditando fehacientemente las que determina el artículo 51.

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al centro de trabajo donde se hallen destinados en la actualidad, según determina el artículo 54, apartado b), del Reglamento vigente, debiendo atenerse al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 23 de enero de 1990.-P. D. (Orden de 27 de noviembre de 1986), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

Centro de trabajo		Oficiales	Auxiliares	Agentes	Puesto de trabajo
Organo	Localidad				
Juzgado de Primera Instancia	Bilbao	3	4	2	Número 7
Juzgado de Primera Instancia	Bilbao	3	4	2	Número 8
Juzgado de Primera Instancia	Bilbao	3	4	2	Número 9

3223 *RESOLUCION de 31 de enero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, remitida por el Tribunal número 1 de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Concluido el plazo fijado en el apartado segundo del Acuerdo de 18 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 22), del Tribunal número 1 de Madrid y resueltas las reclamaciones presentadas, dicho Tribunal ha propuesto a este Ministerio la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 30 de diciembre de 1988, por lo que, de conformidad con las bases 6.2 y 7.4, se ha resuelto:

Primero.-Hacer pública la relación definitiva de aspirantes aprobados que figura en el anexo, según orden de puntuación.

Segundo.-En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, los aspirantes que figuran en el citado anexo presentarán en el Registro General de este Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, números 21 y 45, código postal 28015 de Madrid, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
b) Fotocopia debidamente compulsada del título del Certificado de Escolaridad o equivalente, o testimonio notarial del mismo, o bien Certificación Académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título. La equivalencia ha de estar expresamente declarada por disposición normativa de carácter general o ser acreditada mediante certificación expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia. Se considerará, igualmente, la presentación de título de rango académico superior al exigido en la convocatoria.

c) Certificado expedido por el Registro de Penados y Rebeldes.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provincia-